JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 178

RAD. 2021-00338-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

_____
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria